Chascomús, 26 de marzo de 2025

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° **4030-159043/M**, caratulado: **“Solicitud de** **Prescripción Adquisitiva (CIRC I-SECC B- MZ 87-PC 5- PDA 2600-FOLIO N°3/17)”,** iniciado por MAC LEAN Miguel Ángel; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 924/2022 se declaró la Prescripción Administrativa, en el marco jurídico que otorga la Ley Provincial N° 24.320, habiéndose cumplido con los requisitos que exige la misma.

Que el marco del convenio de escrituración celebrado entre la Municipalidad de Chascomús y el Sr. MAC LEAN, Miguel Ángel, DNI 10.854.541, se estableció: *“CLÁUSULA SEGUNDA: La Municipalidad se compromete a que una vez escriturado a su nombre el inmueble descripto precedentemente en virtud de la cesión efectuada a su favor, transferirá el mismo a nombre del Sr. MAC LEAN, Miguel Ángel de conformidad con el trámite previsto por la Ley 10.830 de Escrituración Social Gratuita”.*

Que tal consta en fojas 134 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 87, Parcela 5 a, Partida Inmobiliaria N° 2600, del Partido de Chascomús (027), fue inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires con fecha 12/09/2024, bajo la Matricula N° 27931, a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que es necesario continuar con el proceso de regularización dominial del inmueble antes descripto.

Que este Municipio procura la regularización dominial de dicho inmueble a favor de sus ocupantes por su carácter de interés social derivado de la situación socio-económica del grupo familiar.

Que resulta imprescindible otorgar a los ocupantes la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido.

Que oportunamente se remitió al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza para instrumentar el Programa Municipal de Regularización Dominial de Suelo que posibilite la regularización de estas situaciones, aun sin resolución.

Que, asimismo, se elevó a su tratamiento el Proyecto de Ordenanza de Creación del Programa de Gestión y Producción Municipal de Suelo del Municipio de Chascomús, que también contempla este tipo de intervenciones, sin que se haya sancionado el mismo.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones eleva el siguiente Proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-**Autorícese la transferencia del inmueble identificado catastralmente comoCircunscripción I, Sección B, Manzana 87, Parcela 5 a, Partida Inmobiliaria N° 2600 del Partido de Chascomús (027), a favor de MAC LEAN, Miguel Ángel, DNI 10.854.541.

**ARTICULO 2º.-** Declárese de interés social la regularización dominial del inmueble mencionado a través de la Ley de Escrituración Social N° 10.830, dando intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3º.-**De forma.